

CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE SONORA, EN LO SUCESIVO “LA UES”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU RECTOR, M.A. HORACIO HUERTA CEVALLOS, Y POR OTRA PARTE EL INSTITUTO SUPERIOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL ISSPE”, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, M.C. JUAN MIGUEL ARIAS SOTO, A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES NOMBRARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

ANTECEDENTES

1. Que el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021 del Gobierno del Estado de Sonora establece en el Reto 5 “IMPULSAR LA MODERNIZACIÓN, Y EL FORTALECIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA E IMPARTICIÓN DE JUSTICIA”; Estrategia 5.1 “PERFECCIONAR LOS SISTEMAS DE ACTUACIÓN POLICIAL EN PREVENCIÓN Y PERSECUCIÓN DEL DELITO”; Línea de Acción 5.1.1 “Crear un programa educativo especializado para impulsar la formación de una nueva policía con carrera universitaria”.
2. Que, con fecha del 11 de mayo de 2016, las partes celebraron un Convenio General de Colaboración con objeto de unir esfuerzos para crear compromisos y apoyarse mutuamente, en la medida de sus posibilidades técnicas y presupuestales, en diferentes actividades mencionadas en la Cláusula Primera del citado convenio.
3. Que, de acuerdo a lo dispuesto en la Cláusula Décimo Cuarta, del Convenio General de Colaboración en mención, dicho documento se encuentra en vigencia plena, por lo que las partes ratifican las declaraciones, personalidad jurídica y domicilio con que sus representantes legales comparecieron.

DECLARACIONES

I. Declara “LA UES”, a través de su Rector:

- I.1 Que con fecha de 03 de julio del año 2008, se publica en el Boletín Oficial del Estado de Sonora su ley de creación denominada “Ley Orgánica Número 165 del Centro de Estudios Superiores del Estado de Sonora”, disposición que decreta al Centro como un organismo descentralizado de la Administración Pública Estatal y el cual se reforma en su denominación mediante Decreto No. 172, publicado en el Boletín Oficial del Estado de Sonora No. 40, Secc. I, Tomo CLXXXIX, el día 17 de mayo de 2012, entrando en vigor como UNIVERSIDAD ESTATAL DE SONORA, el día 01 de septiembre del año 2012.

- I.2 Que, a partir del 01 de septiembre de 2012, el CESUES se convirtió en Universidad Estatal de Sonora, y que todas las disposiciones jurídicas, derechos y obligaciones, seguirán vigentes en todos sus términos.
- I.3 Que el M.A. HORACIO HUERTA CEVALLOS, Rector de la Universidad Estatal de Sonora, acredita su personalidad con nombramiento 03.01.1/D-145/15 expedido en fecha 13 de septiembre de 2015, por la titular del poder ejecutivo, Sra. Gobernadora del Estado, la LIC. CLAUDIA ARTEMIZA PAVLOVICH ARELLANO, en ejercicio de la facultad que le confiere el Artículo 79, fracciones XI y XXIV de la Constitución política del Estado de Sonora y 45 bis B de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora.
- I.4 Que su Rector, M.A. HORACIO HUERTA CEVALLOS, representa legalmente a "La UES" y tiene facultades para celebrar el presente acuerdo de voluntades con fundamento en el Artículo 14, fracciones I, XIII y XVIII de la Ley Orgánica Número 165 de la Universidad Estatal de Sonora.
- I.5 Que tiene por objeto:
- Prestar servicios de educación superior a través de la docencia, la investigación y la extensión y la difusión de la cultura;
 - Formar recursos humanos profesionales, científicos y técnicos con capacidad y visión global, para iniciar en el desarrollo local, nacional e internacional;
 - Promover la vinculación con los diferentes sectores de la sociedad, para difundir en la comunidad, el arte, la cultura y el deporte;
 - Coadyuvar al desarrollo de la tecnología tendiente a incrementar la producción y la productividad;
 - Instrumentar las políticas y estrategias para la generación y aplicación del conocimiento y diseñar y operar programas para la preservación y difusión de la cultura y la extensión universitaria;
 - Establecer esquemas de organización administrativa y de operación para el cumplimiento de sus fines;
 - Establecer relación de colaboración con otras instituciones nacionales o extranjeras para el desarrollo de programas académicos, científicos, tecnológicos, culturales y deportivos, acorde a lo dispuesto por los artículos 2, 4, Fracciones I, III, VII, X y 5, Fracciones IV, V, VII, XII y XX de la Ley Orgánica Número 165 de la Universidad Estatal de Sonora.
- I.6 Que su Registro Federal de Contribuyentes en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es: UES-830928-HF5.
- I.7 Que tiene establecido su domicilio fiscal en calle Ley Federal del Trabajo e Israel González s/n, Colonia Apolo, y que las oficinas del Rectoría se ubican en Rosales No.

189, colonia Centro, ambos domicilios en Hermosillo, Sonora, México, señalando este último para los fines y efectos legales que puedan derivarse de este convenio.

II. Declara "EL ISSPE" a través de su Director General:

- II.1 Que es un Organismo Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, con sede en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, según lo dispone el artículo 108 de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Sonora y con las atribuciones que le confieren los artículos 109, 115, 116 y 118 del mismo ordenamiento y demás disposiciones legales aplicables.
- II.2 Que el M.C. JUAN MIGUEL ARIAS SOTO fue designado como Director General del Instituto Superior de Seguridad Pública del Estado, lo que acredita con nombramiento otorgado por la Gobernadora del Estado de Sonora, LIC. CLAUDIA ARTEMIZA PAVLOVICH ARELLANO, de fecha 15 de octubre del 2015, y cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 115 Fracción XI de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Sonora, y 14 fracciones IV, VII, VIII y IX del Reglamento Interior de "EL ISSPE".
- II.3 Que tiene por objeto promover el desarrollo de las ciencias y técnicas relacionadas con la seguridad pública y constituirse en la instancia estatal adecuada y responsable, para la formación, actualización especializada y capacitación científica y profesional de los aspirantes y elementos integrantes de las instituciones policiales, estatales y municipales, dedicadas al cumplimiento de las funciones de seguridad pública y tránsito.
- II.4 Que, dentro de sus funciones, está el brindar la formación, actualización y capacitación a maestros e investigadores en materia de Seguridad Pública, conforme a los términos de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Sonora, su Reglamento y demás normatividad aplicable.
- II.5 Que en términos del artículo 115 fracciones II y III de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Sonora, se encuentra facultado para impartir enseñanza o educación policial a las diversas áreas de la seguridad pública en los niveles técnico, superior, de especialización y posgrado y para expedir, conforme a lo dispuesto en la normatividad aplicable, certificados de estudios y otorgar diplomas, títulos y grados académicos, de conformidad con los planes y programas de estudio que imparta en los distintos tipos, niveles y modalidades.
- II.6 Que tiene la capacidad y facultad para celebrar convenios y contratos con organismos afines, para la realización de programas y acciones de intercambio, cooperación, asesoría, investigación, asistencia y otras acciones relacionadas con su objeto.
- II.7 Que señala como domicilio para efectos de este convenio, el ubicado en Carretera Internacional Hermosillo-Guaymas, Kilómetro 3.5, Colonia "Y" Griega, Hermosillo, Sonora, México.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. El presente convenio tiene por objeto planear, establecer y emprender entre “LAS PARTES” la licenciatura en Ciencias Policiales y Seguridad Ciudadana, profesional asociado en Seguridad Ciudadana y otras modalidades de educación para el desarrollo profesional en los cuerpos de seguridad del Estado de Sonora público y privado.

SEGUNDA.- “LA UES” manifiesta estar de acuerdo que llevará a cabo el registro de la oferta educativa descrita en la cláusula **PRIMERA**, ante la Secretaría de Educación Pública, para que sea parte dentro de la oferta educativa a partir del presente año escolar.

TERCERA.- “EL ISSPE”, se compromete a integrar los contenidos temáticos de las asignaturas que abarcará la oferta educativa descrita en la cláusula **PRIMERA**, para revisarlos conjuntamente con “LA UES” y lograr que se cumpla con los requisitos establecidos por la Secretaría de Educación Pública, para su registro.

CUARTA.- “LAS PARTES”, convienen que los alumnos sean registrados o inscritos por “LA UES”, con los mismos derechos y obligaciones que marca los reglamentos de: Otorgamiento de Becas y Estímulos, Movilidad Nacional e Internacional estudiantes y docentes, Escolar, Servicio Social, Prácticas Profesionales, Bibliotecarios, Cuotas Escolares, Titulación, y demás contemplados dentro de la normatividad de la “LA UES”.

QUINTA.- Establecerán “LAS PARTES”, los requisitos del perfil de ingreso de la oferta educativa descrita en la cláusula **PRIMERA**.

SEXTA.- Convienen “LAS PARTES” que el pre-registro se lleve a cabo a través de la página web www.ues.mx “LA UES”, y posteriormente “EL ISSPE” llevará a cabo la selección de los alumnos que cumplan con los requisitos establecidos.

SÉPTIMA.- “LA UES” se compromete a tramitar el requisito de examen de ingreso y a facilitar las condiciones para que el mismo se lleve a cabo en tiempo y en la forma establecida.

OCTAVA.- “LA UES”, manifiesta que una vez que sean alumnos ya registrados o inscritos, gestionará recursos extraordinarios que se utilizarán para el apoyo y la formación integral del estudiante.

NOVENA.- “EL ISSPE”, se compromete a integrar el equipo docente capacitado para impartir las diferentes asignaturas que integran el programa de la oferta educativa descrita en la cláusula **PRIMERA**.

DÉCIMA.- “LA UES” facilitará el uso de plataformas It's- Learning y SMRT, aulas, gimnasio, biblioteca, laboratorios, auditorios, estacionamientos, servicios generales, como baños y equipos y las instalaciones en general, ubicadas en calle Ley Federal del Trabajo S/N, Colonia Apolo, en Hermosillo, Sonora, para cumplir con las necesidades y requerimientos de una institución de educación superior.

DÉCIMA PRIMERA.- “LA UES”, se compromete a integrar programas de acondicionamiento físico y nutricional a través de los programas de Entrenamiento Deportivo y Nutrición Humana, para que apoyen a la formación del estudiante de la oferta educativa descrita en la cláusula PRIMERA.

DÉCIMA SEGUNDA.- “LA UES” facilitará el acceso a los edificios e instalaciones señalados en la Cláusula DÉCIMA del presente convenio, al personal autorizado por “EL ISSPE”, así como a personal docente, administrativo y estudiantes de “EL ISSPE” debidamente identificados, quedando sujeto al reglamento interno de cada una de las instituciones.

DÉCIMA TERCERA.- “EL ISSPE” se compromete a asignar aulas dentro de sus instalaciones, para llevar a cabo la formación de alumnos de la oferta educativa descrita en la cláusula PRIMERA.

DÉCIMA CUARTA.- “LA UES” realizará un diagnóstico general del estado que guardan las aulas de “EL ISSPE”, y en caso de ser necesario sean habilitadas para la impartición de las clases.

DÉCIMA QUINTA.- “LA UES” realizará un diagnóstico del estado que guarda la conectividad, equipos y sistemas con los que cuenta “EL ISSPE” y en caso de ser necesario, sean habilitadas para el mejor funcionamiento y uso de las plataformas.

DÉCIMA SEXTA.- RESPONSABLES. “LA UES” designa para la ejecución y enlace de éste Convenio a su Secretario General Académico y “EL ISSPE” designa a su Director de Investigación y Desarrollo Académico.

DÉCIMA SÉPTIMA.- MODIFICACIONES. Este convenio podrá ser modificado o adicionado por los representantes legales de las partes, de acuerdo a las propuestas de sus responsables operativos. Las modificaciones entrarán en vigor a partir de la fecha de firma, del acuerdo respectivo.

DÉCIMA OCTAVA.- VIGENCIA. El presente Convenio de Colaboración tendrá una vigencia indefinida contada a partir de la fecha de suscripción, pudiendo darse por terminado cuando así lo determinen las partes de común acuerdo o cuando una de ellas comunique por escrito a la otra con treinta días naturales de anticipación su deseo de darlo por concluido; no obstante, las actividades que se encuentren en curso continuarán hasta su total conclusión, en cuyo caso, las partes deberán restituirse las prestaciones que se hubieren realizado.

DÉCIMA NOVENA.- Las partes manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su cumplimiento, pero en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación, conjuntamente resolverán las diferencias, de mutuo acuerdo y por escrito.

VIGÉSIMA.- Declaran “LAS PARTES”, estar de acuerdo que no existirá compromiso laboral alguno por parte del “EL ISSPE” con el personal asignado por “LA UES” y viceversa, en el desarrollo e implementación del presente acuerdo de voluntades, según quedó establecido en la cláusula sexta del Convenio General de Colaboración, firmado por ambas instituciones el día 11 de mayo del presente año.

VIGÉSIMA PRIMERA.- Acuerdan “LAS PARTES”, que los costos y gastos, así como la inversión para la ejecución de este convenio se ajustarán a la normatividad y al presupuesto operativo de inversión de cada institución, incluyendo cada una de las partes los conceptos que sean necesarios en sus programas operativo anual y su programa de desarrollo institucional.

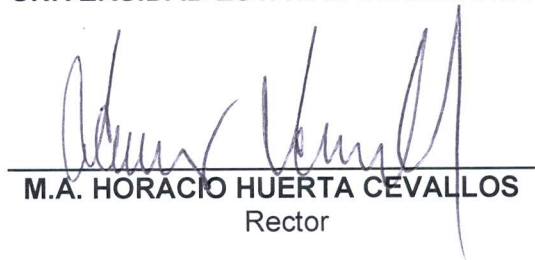
Leído el presente Convenio y enteradas las partes de su contenido y alcance legal de cada una de sus Cláusulas, lo firman por duplicado, siendo ambos originales y auténticos, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, el día jueves 01 de septiembre del año 2016.

**INSTITUTO SUPERIOR DE SEGURIDAD
PÚBLICA DEL ESTADO**



M.C. JUAN MIGUEL ARIAS SOTO
Director General

UNIVERSIDAD ESTATAL DE SONORA




M.A. HORACIO HUERTA CEVALLOS
Rector

TESTIGOS DE HONOR



LIC. CLAUDIA ARTEMIZA PAVLOVICH ARELLANO
Gobernadora del Estado de Sonora.



LIC. ADOLFO GARCÍA MORALES
Secretario de Seguridad Pública
del Estado de Sonora

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN, FORMAN PARTE DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN, CONSTANTE DE SEIS FOJAS ÚTILES AL ANVERSO, CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE SONORA Y EL INSTITUTO SUPERIOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE SONORA, CON FECHA JUEVES 01 DE SEPTIEMBRE DE 2016, EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA.